

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales



XIMENA ENRIQUETA AROS SANHUEZA. Autoriza cesión o transferencia de arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en la Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

IQUIQUE, 16 FEB. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0079 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N° 935 de fecha 2 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá (S); y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-4324, de fecha 12 de Agosto de 2014, y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR361, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, concedió, a doña **XIMENA ENRIQUETA AROS SANHUEZA**, R.U.N. N° 9.571.618-0, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en Avenida Oriente S/N, Parcela 19, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región Tarapacá, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 1071 vuelta N° 1746 del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique; individualizado en el Plano N° 01107-2.406-C.U., de una superficie de 2.477,29 mt².
2. Que, mediante presentación de fecha 5 de septiembre del año 2016, de folio N° 73122, doña Ximena Enriqueta Aros Sanhueza, por sí y en representación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTES SERVICIOS E INGENIERÍA AROS Y RAMOS LIMITADA, RUT N° 76.508.125-4, solicitó autorización a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, para ceder o transferir el arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado a la persona jurídica que representa, para continuar con el destino del inmueble, esto es, servicio integral de transporte de vehículos y bodega.
3. Que, habiendo manifestado la voluntad de ceder o transferir el arrendamiento, por parte de doña Ximena Enriqueta Aros Sanhueza, y la voluntad de aceptar para sí dicha cesión, por parte de la SOCIEDAD DE TRANSPORTES SERVICIOS E INGENIERÍA AROS Y RAMOS LIMITADA, manteniéndose intactas las condiciones del arrendamiento, debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal; máxime cuando todos los derechos, facultades y obligaciones que la interesada tenía en virtud del citado contrato, serán ejercidos y cumplidas por la nueva titular, según ella misma se obliga.
4. Que, en garantía de las obligaciones que podrían derivar de la autorización de la transferencia o cesión del arrendamiento del inmueble fiscal ya individualizado, la SOCIEDAD DE TRANSPORTES SERVICIOS E INGENIERÍA AROS Y RAMOS LIMITADA entregó el Vale a la Vista N° 7007601, de fecha 15 de febrero del 2017, del Banco

Estado, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto de \$ 784.863.-, correspondiente a la renta de arrendamiento debidamente reajustada en base a la variación que experimentó el IPC.

5. Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

R E S U E L V O:

1. **AUTORIZÁSE**, la cesión o transferencia del arrendamiento concedido mediante Resolución Exenta N° E-4324, de fecha 12 de Agosto de 2014 y bajo la tramitación del proceso administrativo N° 1AR361, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES SERVICIOS E INGENIERÍA AROS Y RAMOS LIMITADA, RUT N° 76.508.125-4**, domiciliada en calle El Almendral N° 2676, Villa Las Rosas de la comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá, quien tendrá la calidad de arrendataria de dicho inmueble a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2. **MANTÉGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la resolución aludida, la cual seguirá plenamente vigente y se entenderá que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, lo que se concretó mediante entrega del vale a la vista ya individualizado.

3. En lo sucesivo, todos los derechos, facultades y obligaciones que, doña Ximena Enriqueta Aros Sanhueza tenía, en virtud del citado arrendamiento, corresponden que sean ejercidos y cumplidos, de forma íntegra y oportuna, por la SOCIEDAD DE TRANSPORTES SERVICIOS E INGENIERÍA AROS Y RAMOS LIMITADA, ya individualizada, quien le subrogará para todos los efectos legales y convencionales a que haya lugar, pasando a ocupar jurídicamente su posición.

4. **NOTÍFIQUESE** a la solicitante mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ROSA RUIZ MANSILLA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ

